INFORME EVALUACIÓN - DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-006-2025

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA.

LISTA DE OFERTAS:

ITEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	GESTORES ORGANIZACIONALES SAS	Nit: 901.110.161-8

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS PROPONENTE No. 1:

GESTORES ORGANIZACIONALES SAS

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN. (ANEXO No.1): La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.	X		Cumple- Aporta carta de presentación de la oferta en formato N°1
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del	X		Cumple - Aporta certificado de existencia y representación legal de GESTORES ORGANIZACIONALES SAS, con fecha de expedición 09/09/2025, renovado al 2025. El objeto social del proponente permite ejecutar el objeto de la contratación. La representante legal no tiene limitaciones para celebrar contratos por razón de naturaleza o cuantía.

presente proceso expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: **a) Que esté constituido legalmente;** **b)** Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; **c)** Los representantes legales de la misma; **d) Las facultades del representante legal;** **e)** La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de edición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme. **Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.** El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar. El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado. Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos: **f)** Que esté constituido legalmente; **g)** Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; **h) Los representantes legales de la misma;** **i) Las facultades del representante legal;** **j)** La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.			

Todos los documentos públicos expedidos en el exterior «deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia			
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.	N/A	N/A	N/A
RUTEste certificado actualizado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades y códigos reportados, deben guardar estrecha relación con el objeto del presente	X		Cumple - Aporta RUT de la sociedad GESTORES ORGANIZACIONALES SAS
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, la cual debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo	X		Cumple - Aporta documento de identificación del representante legal del proponente
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA). Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de 50 años).	N/A	N/A	N/A
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución	N/A	N/A	N/A

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: k) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. l) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. m) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. n) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. o) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997. p) En todo caso, la vigencia de la asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más. Condiciones de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente: a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente: • Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. • Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. • Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión			

Temporal actualizado, dentro de los CINCO (5) días después de la adjudicación. c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MUNICIPIO lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del municipio. e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. f. El proponente que desea presentarse en Unión Temporal o Consorcio debe estar registrado en la plataforma SECOP II como proponente plural. g. El Municipio de Cota aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa h. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más. i. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. j. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. k. Designar y nombrar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.			
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (ANEXO No. 2) Personas Naturales. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano	X		Subsano - Cumple - Aporta certificación suscrita por el representante legal del proponente y el Contador Público donde certifican el pago de los aportes de al sistema general de seguridad social y parafiscales.

de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección y la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago. En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras. El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. El municipio se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Personas Jurídicas. Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y			

Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Oferentes asociados. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.			
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA - ANEXO 5 El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por el Municipio de Cota. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	X		Cumple – Aporta compromiso transparencia suscrito por el representante legal de proponente.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - ANEXO 4 El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a	X		Cumple - Aporta compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal de proponente.

nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza al Municipio de Cota el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 08 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.	X		Cumple - Aporta autorización, uso y almacenamiento de datos suscrito por el representante legal de proponente.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Municipio de Cota.	X		Cumple – la entidad verifico los antecedentes fiscales tanto del proponente como de su representante legal evidenciando que. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.	X		Cumple – la entidad verifico los antecedentes judiciales de la representante legal del proponente verificando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

NOTA No. 01. No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el FORMATO No. 01			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.	X		Cumple – la entidad verifico los antecedentes disciplinarios tanto del proponente como de su representante legal evidenciando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia	X		Cumple – la entidad verifico el RNMC tanto del proponente como de su representante legal evidenciando que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
CERTIFICADO REDAM El proponente debe aportar copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.	X		Cumple – Aporta certificado REDAM de la representante legal del proponente evidenciando que no se encuentra inscrita en el registro de deudores alimentarios morosos.
CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS El proponente debe aportar copia del Certificado inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018.	X		Cumple – se verifica el Registro de inhabilidades por delitos sexuales con menores de 18 años, evidenciando que la represéntate legal del proponente no registra inhabilidad.
CERTIFICACIÓN BANCARIA Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X		Subsano- cumple- Aporta certificación bancaria con fecha de expedición del 29 de agosto de 2025.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente.	X		Cumple – Aporta póliza N°21-46-201120731 anexo 0, cuya vigencia abarca mas de 3 meses desde el cierre del proceso contractual y cuyo valor equivale al ocho (8%) por ciento del presupuesto oficial, La póliza viene firmada por el tomador y anexa clausulado.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Cota como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza, (2) patrimonio autónomo, (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía. En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán aportar la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho (8%) por ciento del presupuesto oficial. En la misma medida, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, las Mipyme domiciliadas en Colombia podrán aportar la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho (8%) por ciento del presupuesto oficial. Para todos los efectos, se tendrá en cuenta que las demás condiciones dispuestas para la presentación de la garantía de seriedad de la oferta deben permanecer en las mismas condiciones, esto es, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía. Aunado a lo descrito, el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta, por lo tanto, la no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última. El Municipio de Cota podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, la garantía deberá otorgarse por todos los Integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá			

expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. El Municipio de Cota hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. En estos casos, el valor asegurado quedará a favor del Municipio de Cota. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes. La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo. NOTA 1. El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta a través de la plataforma de SECOP II. NOTA 2. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. NOTA 3. Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio			
INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio, y/o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe ser vigente y en firme. El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de Consorcio, y/o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos en el Registro de la Cámara de Comercio, en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción que se debe anexar a la propuesta. El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha	X		Cumple – Aporta Registro Único de Proponentes del oferente GESTORES ORGANIZACIONALES SAS, renovado el 9 de mayo de 2025.

de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el Municipio do Cota verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. (ANEXO No. 7) El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme antes de la adjudicación del contrato. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. Nota: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme y se evaluara conforme al RUP que al momento del cierre este vigente y en firme.			
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de INCOMPATIBILIDADES. ANEXO 3 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso.	X		Cumple – Aporta CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS, suscrito por la representante legal del proponente.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales, se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.			
MANIFESTACIONES DE INTERÉS. (APLICA PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA) En un término no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir del acto de apertura del proceso, los proponentes manifestarán su interés en participar en el proceso contractual y conformar la lista de posibles oferentes, conforme a las reglas contenidas en el SECOP II. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y solo se tendrán en cuenta las efectuadas por el SECOP II. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto la entidad declarará desierto el proceso	N/A	N/A	N/A
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros	X		Cumple – Aporta manifestación de no sanción suscrito por la representante legal del proponente.

El proponente **1- GESTORES ORGANIZACIONALES SAS** identificado con **NIT N°901110161-8** representado legalmente por **JENNY ADELIA TRIVIÑO** identificada con **C.C. NO. 20391803, CUMPLE** con la totalidad de requisitos **JURIDICOS** exigidos en el pliego de condiciones..

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA -TECNICOS Y OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFACIONES TÉCNICAS El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el municipio de Cota en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante**.**	X		Aporta certificación suscrita por el representante legal del proponente donde aceptan las especificaciones técnicas del proceso y se comprometen a cumplirlas
EXPERIENCIA GENERAL: A. El Proponente debe acreditar la ejecución de MÁXIMO DOS (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados para el momento de cierre del proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado o tenga un alcance en la prestación de			-Cumple - Aporta anexo 8 relación de experiencia general diligenciado y suscrito por la representante legal del proponente. -Cumple - Aporta certificación de contrato expedida por OUTSORCING MULRISERVICIOS EMPRESARIALES

servicios en gestión documental y/o procesos de archivo y/o elaboración y/o digitalización y/o actualización de instrumentos archivísticos celebrados con entidades públicas o privadas, inscritos en el RUP. B. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 70% del P.O. C. Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando el número consecutivo de reporte en el RUP que desea le sea tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección y contar con al menos siete (7) códigos en conjunto de los siguientes: CÓDIGO / DESCRIPCIÓN 80161500 Servicios de consultoría administrativa 86141700 Tecnología educacional 81112000 Servicios de datos 83121600 Centros de información 81111900 Sistemas de recuperación de información 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa 44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores 43233000 Software de entorno operativo 78131800 Bodegaje y almacenamiento especializado 80101600 Gerencia de proyectos	X		INTEGRALES LTDA, cuyo objeto fue la prestación de servicios para la implementación del sistema de gestión documental y procesos de archivo por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUENTO TREINTA MIL PESOS ($95.130.000) M/CTE. -Cumple – Aporta certificación de contrato expedida por AS&CON cuyo objeto corresponde a proyecto de digitalización del archivo central e histórico de entidades públicas del estado por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($201.450.000) M/CTE. -Cumple - Los contratos aportados superan el 70% del valor del presupuesto oficial. -Cumple - los contratos aportados cuentan con más de siete (07) códigos UNSPSC en conjunto.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

ROL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	ESPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Coordinador del proyecto	Profesional en Ciencia de la Información y la Documentación y/o Ingeniería Industrial con especialización en gerencia de la calidad y/o especialización en Archivística	Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional acreditada desde la expedición de la tarjeta profesional. (RUPA y/o COPNIA según aplique)	Mínimo tres (03) certificaciones que acredite que se desempeñó como coordinador y/o líder de proyectos en elaboración de productos archivísticos (TRD, TVD, PGD, SIC, PINAR) o similar.	Cumple	Presentan al ingeniero Oscar David pinzón Ayala, de quien aportan hoja de vida certificaciones laborales, diplomas, copia de la cedula de ciudadanía, Certificación COPNIA, antecedentes y carta de compromiso. Cuenta con mas de cinco años de experiencia general desde la expedición de la tarjeta profesional. Acredita experiencia especifica con tres certificaciones en las cuales se desempeño como

					coordinador y/o líder de proyectos en elaboración de productos archivísticos (TRD, TVD, PGD, SIC, PINAR).
Profesional en gestión documental	Profesional en Ciencia de la Información y la Documentación, estar inscrito en el Registro Único de Profesionales Archivistas (RUPA)	Mínimo cuatro (04) años de experiencia profesional acreditada desde la expedición de la tarjeta profesional. (expedida por el Colegio Colombiano de Archivistas)	Mínimo tres (03) certificaciones que acrediten la elaboración de productos archivísticos (TRD, TVD, PGD, SIC, PINAR).	Cumple	Presentan al profesional Ángel Alexander Bottia de quien aportan hoja de vida certificaciones laborales, diplomas, copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional de archivista universitario y carta de compromiso. Cuenta con cuatro años de experiencia general desde la obtención de la tarjeta profesional y mas de tres certificaciones en la elaboración de productos archivísticos (TRD, TVD, PGD, SIC, PINAR).
Profesional jurídico	Profesional en Derecho, aportar antecedentes profesionales y vigencia de la tarjeta profesional.	Mínimo tres (03) años de experiencia profesional acreditada desde la expedición de la tarjeta profesional. (expedida por el Consejo Nacional de disciplina judicial u órgano vigente)	Aportar mínimo tres (03) certificaciones que acrediten la elaboración o participación en productos archivísticos (TRD, TVD, PGD, SIC, PINAR).	Cumple	Presentan ala abogada Marialejandra Contreras Méndez, de quien aportan hoja de vida certificaciones laborales, diplomas, copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y carta de compromiso. Cuenta con mas de tres años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Aportan tres (03) certificaciones donde acredita la elaboración o participación en productos archivísticos (TRD, TVD, PGD, SIC, PINAR).
Profesional historiador	Profesional en Historia	Mínimo tres (03) años de experiencia profesional acreditada desde la expedición del título profesional.	Mínimo tres (03) certificaciones en el desarrollo y metodología de la investigación histórica y fuentes primarias y	Cumple	Presentan al historiador Luis Efraín Castro Gacha, de quien aportan hoja de vida certificaciones laborales, diplomas,

			secundarias, valoración documental y normatividad patrimonial.		copia de la cedula de ciudadanía, y carta de compromiso. Cuenta con mas de tres (03) años de experiencia general a partir de la obtención del titulo profesional
Ingeniero de sistemas	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Software o carreras afines a tecnologías de la información.	Mínimo tres (03) años de experiencia acreditada desde la expedición de la tarjeta profesional. (Copnia)	Mínimo tres (03) certificaciones en la implementación o actualización de instrumentos archivísticos y/o implementación o actualización sistemas de gestión documental y/o elaboración de instrumentos archivísticos	Cumple	Presentan al ingeniero Edwar Milton Yara Charry, de quien aportan hoja de vida certificaciones laborales, diplomas, copia de la cedula de ciudadanía, Certificación COPNIA, antecedentes y carta de compromiso. Cuenta con mas de tres (039 años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional y aporta mas de tres (03) certificaciones en la implementación o actualización de instrumentos archivísticos y/o implementación o actualización sistemas de gestión documental y/o elaboración de instrumentos archivísticos
Técnico en archivo	Técnico o tecnólogo en gestión documental, estar inscrito en el Registro Único de Profesionales Archivistas (RUPA)	Mínimo tres (03) años de experiencia acreditada desde la expedición de la tarjeta (expedida por el Colegio Colombiano de Archivistas)	Mínimo dos (02) certificaciones de experiencia especifica en temas relacionados a la organización documental y elaboración de instrumentos archivísticos.		Presentan a la tecnóloga en gestión documental Garnica Sánchez Ledis Yamile, de quien aportan hoja de vida, certificaciones laborales, diplomas, copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional de archivista y carta de compromiso. Cuenta con más de tres (03) años de experiencia general desde la expedición de la tarjeta y más de dos certificaciones en temas relacionados a la organización documental y elaboración de

					instrumentos archivísticos.

El proponente **1- GESTORES ORGANIZACIONALES SAS** identificado con **NIT N° 901110161-8** representado legalmente por **JENNY ADELIA TRIVIÑO identificada con C.C. NO. 20391803, CUMPLE** con la totalidad de requisitos **TECNICOS** exigidos en el pliego de condiciones.

REQUISITOS FINANCIEROS

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
INDICE DE LIQUIDEZ. Mayor o Igual a	X		**2,52** 3,98 CUMPLE/ HABILITADO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Menor o Igual a	X		**0,49** 0,18 CUMPLE/ HABILITADO
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES Mayor o Igual a	X		**9,84 o indeterminado** INDETERMINADO CUMPLE/ HABILITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor o Igual a	X		**0,06** 0,07 CUMPLE/ HABILITADO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o Igual a	X		**0,05** 0,05 CUMPLE/ HABILITADO

Verificado el registro único de proponentes y de acuerdo a la información contenida en él A **corte 31 de diciembre de 2024**, se puede se puede evidenciar que el proponente **1-, GESTORES ORGANIZACIONALES SAS**, representada legalmente por **JENNY ADELIA TRIVIÑO GUTIERREZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 20.391.803, CUMPLE** con los requisitos **FINANCIEROS** establecidos.

Se evidencia que el proponente **1-, GESTORES ORGANIZACIONALES SAS**, representada legalmente por **JENNY ADELIA TRIVIÑO GUTIERREZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 20.391.803,** presenta la propuesta económica que se encuentra establecida en los pliegos y dentro de los anexos, como **2. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA,** de manera correcta y, además no supera el valor total unitario por ítem, como se evidencia en el "Anexo de precios unitarios techo", que hace parte integral de la presente evaluación.

El oferente deberá colocar el valor total de su oferta con todos los impuestos de ley incluidos				Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal				
						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal	
						389.998.700,00	389.998.700,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
1	80101600	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA.	1,00	Naciones Unidas	389.998.700,00	389.998.700,00	389.998.700,00	389.998.700,00

CONCLUSION DE LA EVALUACION OFERENTE 1

REQUISITO	CUMPLE - NO CUMPLE
FINANCIERO	**CUMPLE**

OFERTA ECONÓMICA	**CUMPLE **** ANEXO PRECIOS UNITARIOS TECHO

CONCLUSIÓN INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL

No	OFERENTE	JURIDICO	TÉCNICO	FINANCIERO
1	GESTORES ORGANIZACIONALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES DE PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE	48.75 PUNTOS	48.75 PUNTOS	Aporta certificación de contrato suscrito con AS&CON cuyo objeto fue la implementación de elementos archivísticos como el PINAR, PGD, SIC,TRD, TVD, POLITICA DE GESTION DOCUMENTAL, PROGRAMA DE CAPACITACION EN ARCHIVOSY ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL PARA GARANTIZAR LA GESTION DOCUMENTAL EN LA VIGENCIA 2020.
B. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	40 PUNTOS	40 puntos	Acredita que el coordinador del proyecto participo como líder del proceso de evaluación técnica de TVD y TRD ante el consejo departamental de archivos de Cundinamarca. Acredita que el profesional en gestión documental laboro en dos proyectos de elaboración de productos archivísticos con OUTSOURCING MULTISERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA e INTEGRA PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S, adicionalmente que fungió como como evaluador de instrumentos archivísticos ante el consejo departamental de archivos. Acredita que el profesional jurídico fue evaluadora técnica de TVD y TRD ante el consejo departamental de archivos de Cundinamarca.
C. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS	Acredita mediante certificación expedida por el representante legal que al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel
D. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10 PUNTOS	Aporta certificación suscrita por la representante legal del proponente donde manifiesta bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución

			del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100 % del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
E. DISCAPACIDAD	1 PUNTO	0 puntos	No acredita requisito
TOTAL, PUNTOS OBTENIDOS		**99 PUNTOS**	

En mérito de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 el cual consagra el principio de selección objetiva, el Comité Evaluador concluye que el oferente **GESTORES ORGANIZACIONALES SAS** identificado con **NNIT N°901110161-8** representado legalmente por **JENNY ADELIA TRIVIÑO** identificada con **C.C. NO. 20391803, CUMPLIÓ** en su totalidad con los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y demás condiciones previstas en los pliegos de condiciones. En consecuencia, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente evaluado, en atención a que su oferta resulta ajustada a los requerimientos del proceso.

SANDRA VIVIANA GOMEZ LUQUE
Evaluador Jurídico Designado
Contratista Secretaria General y de Gobierno

DIEGO ALEJANDRO SAMACÁ PEÑA
Evaluador Técnico Designado
Contratista Secretaría General y de Gobierno

Elaboró: LINA MERCEDES RODRÍGUEZ PARRADO
Evaluador Financiero Designado
Contratista Secretaria General y de Gobierno